

Ordenanza N° 4064

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4064

Art. 1).- **AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir hasta un 100% el monto a abonar por los períodos de Julio y Agosto, del Derecho de Registro e Inspección**, a aquellos contribuyentes no exceptuados por Decreto Nacional durante la cuarentena obligatoria en iguales períodos de tiempo.

Art. 2).- Los beneficios establecidos en los artículos precedentes deberán ser tramitados directamente ante la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 31 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.